

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

CARABINEROS

Sermo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el batallón de Cazadores de Montaña Estella núm. 4, D. Julio Riera Terrado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en Carabineros.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, con destino en el Regimiento de Saboya número 6, D. Luis Pallás Martínez, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en ese Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la primera región.

COMISIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder una comisión del servicio, de treinta días de duración para Francia, Alemania, Italia, y Checoslovaquia, al jefe de grupo del Servicio de Aviación, capitán de Ingenieros D. Mariano Barberán y Tros de Iharduya y al jefe de escuadrilla capitán de Infantería D. Juan de Quintana y Ladrón de Guevara al objeto de realizar estudios sobre los extremos siguientes:

1.º Organización y funcionamiento del servicio fotográfico, tanto central como en unidades, en Francia e Italia.

2.º Aparatos de uso en las unidades tácticas.

3.º Organización de laboratorios fijos y móviles, y

4.º Visita de las fábricas constructoras más importantes de Europa.

Estos capitanes tendrán derecho a las dietas reglamentarias, a pasaporte por cuenta del Estado en territorio nacional y a los viáticos correspondientes, con cargo al capítulo séptimo, artículo segundo (Aviación) de la sección tercera del vigente presupuesto. Los días de la comisión los repartirán en la forma siguiente: nueve en Francia, nueve en Alemania, siete en Italia y cinco en Checoslovaquia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Jefe Superior de Aeronáutica, Intendente general Militar e Interventor general del Ejército.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien dispo-

ner se anuncie concurso para cubrir dos vacantes de capitán, dos de teniente y una de alférez en la Guardia Colonial, entre oficiales de dicho empleo y de las escalas activa o de reserva de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros o Guardia Civil, con preferencia estos últimos, debiendo tener los capitanes menos de cuarenta años y los subalternos menos de treinta y cinco.

Los aspirantes a las vacantes que se concurren, deberán presentar instancia dirigida a S. M. que serán cursadas por los jefes de sus Cuerpos y acompañadas con extracto de las hojas de servicios y de hechos, comprensivas de los datos personales, empleos obtenidos, servicios y recompensas de campaña y paz, méritos y notas desfavorables, uniéndose también informe reservado, bajo sobre cerrado, del jefe del Cuerpo, relativo al celo, inteligencia, amor al servicio, concepto militar y social y cuantas circunstancias sea pertinente conocer.

El plazo de admisión de instancias, que serán cursadas a este Ministerio, será de veinte días a partir de la publicación de esta disposición.

Los que se destinen percibirán el sueldo de su empleo y un sobresueldo equivalente al doble de aquél, abonándose además a los capitanes 750 pesetas en concepto de gratificación de mando y a todo el personal que resida fuera de Santa Isabel, una gratificación variable, de residencia en el campo, que puede llegar hasta el 50 por 100 del sueldo. Disfrutarán de una licencia de seis meses con el sueldo entero y los cuatro quintos del sobresueldo, después de cumplida la primera campaña de dos años de permanencia efectiva en la Colonia y licencias análogas en las mismas condiciones en las campañas sucesivas, que sólo serán de diez y ocho meses. Quedarán en la situación que determina el artículo séptimo de la real orden de 2 de agosto último (D. O. núm. 174), y disfrutarán los abonos de tiempo que se previenen en el mismo artículo.

Los que reúnan condiciones para

los destinos solicitados, pero no puedan adjudicárseles de momento por haberse presente otros aspirantes en mejores condiciones quedarán en relación para cubrir las vacantes que en lo sucesivo ocurran, salvo que los interesados renuncien expresamente a ellas en la forma que se previene en el artículo sexto de dicha disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela Automovilista del Ejército los individuos pertenecientes al curso de mecánicos automovilistas y motociclistas segundos, convocados por real orden circular de 9 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 275), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se extiendan las correspondientes licencias a los que han obtenido la calificación de aprobado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Víctor Rodríguez Gálvez y termina con Angel de Terán Alvarez; reintegrándose con urgencia a sus Cuerpos los no pertenecientes a la plantilla del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Sargento, Víctor Rodríguez Gálvez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.
Sargento, Santos Leronés Lazcano, del mismo.
Otro, Blas Belsue Sebastián, del mismo.
Cabo, Juan Tinoco Gaitán, del mismo.
Otro, Antonio Martín González, del mismo.
Soldado, Valentín Elorza Fernández, del mismo.
Otro, Dionisio Sáinz Peña, del mismo.
Otro, Pedro Blázquez Fernández, del mismo.
Otro, José Mesa Robles, del mismo.
Otro, Manuel Ferrera Moreno, del mismo.
Otro, Seraffa Arias Tato, del mismo.
Otro, Juan Borrego Mimoso, del mismo.
Otro, Antonio Rodrigo Miranda, del mismo.
Otro, Emilio Sarmiento Rodríguez, del mismo.

Soldado, Manuel Pozo Pérez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.
Otro, Mariano Rey de la Peña, del mismo.
Otro, Manuel Almansa Gato, del mismo.
Otro, Eusebio Agra Patiño, del mismo.
Otro, Pedro Campos Molina, del mismo.
Otro, Francisco Barros Sandes, del mismo.
Cabo, Juan Redondo Nevot, del mismo.
Soldado, Domingo Nogueira López, del mismo.
Otro, Vicente Millán García, del mismo.
Otro, Vicente Moro Salcedo, del mismo.
Otro, Antonio Franco Gutiérrez, del mismo.
Otro, Juan García Galán, del mismo.
Otro, Juan López Guerrero, del mismo.
Cabo, Rafael Sáez Pérez, del mismo.
Soldado, Alejandro Vado García, del mismo.
Otro, Ezequiel Orozco Martínez, del mismo.
Sargento, Honorato Albuixech Villanueva, del mismo.
Soldado, Joaquín García García, del mismo.
Sargento, Jesús Alvarez Gómez, del mismo.
Soldado, Manuel Fernández López, del mismo.
Otro, Benedicto Teruel González, del mismo.
Otro, José Saturnino de Miguel, del mismo.
Otro, Francisco Cepero Pisones, del mismo.
Otro, Waldo García Manrique, del mismo.
Otro, Andrés Chivato Millán, del mismo.
Otro, Pablo Toledo Román, del mismo.
Otro, Francisco Vega Barca, del mismo.
Otro, Alfonso Cardoso Almeida, del mismo.
Otro, Severiano Fontaner Blanco, del mismo.
Otro, Pedro Moratilla Sánchez, del mismo.
Otro, Ricardo Olivo de Vicente, del mismo.
Otro, Manuel Aceituno Navas, del mismo.
Otro, Pedro del Pozo Sáiz, del mismo.
Otro, Anastasio Sánchez Bombay, del mismo.
Otro, José Valverde Sauquillo, del mismo.
Otro, José Rodríguez Arce, del mismo.
Otro, José Cantó Simó, del mismo.
Otro, José Fernández Ruiz, del mismo.
Otro, José Benito Díaz, del mismo.
Otro, Abelardo Salvador de Tebas, del mismo.

Soldado, Jesús Santos Sánchez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.
Otro, José Gómez Navarrete, del mismo.
Otro, José María Rueda, del mismo.
Otro, Francisco Montes Franqueza, del mismo.
Otro, Hermínio Barrios González, del mismo.
Otro, Abel Escudero García, del mismo.
Otro, Santos Rodrigo Gómez, del mismo.
Otro, Francisco Plasencia Castillo, del mismo.
Cabo, Pablo Avellaneda Sánchez, del Establecimiento de Cría Caballar de Melilla.
Otro, José Lara Cantero, del batallón Ingenieros Tetuán.
Soldado, Leandro Pocero Escolano, del mismo.
Cabo, Carlos Baena Zapata, del de Ingenieros de Melilla.
Soldado, Hilario Llorca Martínez, del Servicio de Aviación Militar (Ceuta).
Cabo, Félix Gil Fernández, del Servicio de Aviación Militar (Melilla).
Otro, José Martínez Garcerán, del mismo (ídem).
Soldado, Antonio Torres Aracil, del mismo (ídem).
Otro, Manuel Porto Morcira, del mismo (ídem).
Otro, Julio Durán López, del mismo (ídem).
Otro, Rafael Ibáñez Ibáñez, del mismo (ídem).
Otro, José María Sánchez Souto, del mismo (ídem).
Otro, Lorenzo Merino Sanz, del mismo (ídem).
Otro, Juan Salas Vilajuán, del mismo (ídem).
Otro, Santiago Maudes Bueno, del mismo (ídem).
Otro, Fausto López Ruiz, del mismo (ídem).
Otro, Carlos Figueras Bentos, del mismo (ídem).
Otro, Basilio García Fondevilla, del mismo (ídem).
Otro, Adrián Antonio Blanco, del mismo (ídem).
Otro, José Requejo Barreiro, del mismo (ídem).
Otro, Francisco Alcántara López, del mismo (ídem).
Otro, Juan Vallet Claret, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta.
Otro, Casimiro Domínguez Allenda, de la misma.
Otro, Zacarías Tomás Lasierra, de la misma.
Otro, Joaquín Bermon Citoler, de la misma.
Otro, Moisés Valderrama Royuela, de la misma.
Otro, Manuel Márquez Hierro, de la Comandancia de Sanidad de Ceuta.
Mecánico segundo de coche «Ford».
Soldado, Juan Ros Vázquez, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Mecánico motociclista segundo.

Sargento, José María Tutor Colado, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Mecánico automovilista y motociclista segundo.

Sargento, Angel de Terán Alvarez, del Servicio de Aviación Militar (Ceuta).

Madrid 19 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Circular. Excmo. Sr.: Examinados, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 16 de abril último (D. O. núm. 88), para conductores de automóviles las clases e individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Arturo Fernández Antelo y termina con Ildefonso Serrano Portillo, y habiendo obtenido la calificación de aprobado, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer les sean extendidas por la Escuela Automovilista del Ejército las correspondientes licencias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Arturo Fernández Antelo, del regimiento Infantería Almansa, núm. 18.

Otro, Francisco Ortiz Campos, del de Navarra, 25.

Otro, Pedro Vicente Sierra, del mismo.

Otro, Emilio Arenas Ortal, del mismo.

Otro, Francisco Lucea Pinos, del de Albura, 26.

Otro, Antonio Aleuda Bager, del de Luchana, 28.

Otro, Juan Ortuño Navalón, del de San Quintín, 47.

Otro, Ramón Llausas Carandell, del de Asia, 55.

Suboficial, D. Faustino Alejandro de Jesús, del de Vergara, 57.

Cabo, Juan López Hernández, del mismo.

Soldado, Jorge Deitz Erra, del de Jaén, 72.

Otro, Juan Molina Cortes, del batallón montaña Estella, 4.

Cabo, Joaquín Calvin Chicarro, del de Reus, 6.

Soldado, Eudaldo Martínez Pifol, del mismo.

Otro, José Bescas Ciudad, del mismo.

Otro, Antonio Arlos Castro, del mismo.

Otro, Juan Cots Alsina, del mismo.

Cabo, Emilio Oltra Torrás, del de Alfonso XII, 5.

Soldado, Melchor Aynerich Sierra,

del batallón Dragones Numancia, 11.º de Caballería.

Otro, José Esteller del Horto, del mismo.

Otro, Mariano Ventura Garriga, del mismo.

Otro, José Velasco Tomás, del mismo.

Otro, Bautista Juan Durat, del mismo.

Otro, Alfonso Cervera López, del mismo.

Otro, Juan Serra Lafont, del batallón Cazadores Tetuán, 17.º de Caballería.

Otro, Alejandro Torralba Balinchón, del regimiento Húsares Princesa, 19.º de Caballería.

Sargento, D. Alberto Miquel Gómez, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

Cabo, José Bejarano Gozález, del mismo.

Soldado, Enrique Pérez González, del mismo.

Otro, Tomás Pérez Botella, del mismo.

Otro, Miguel Lledó Durebia, del mismo.

Otro, Eliseo Salillas Ibart, del regimiento Artillería montaña, 1.

Otro, Honorio Sanz Solana, del mismo.

Otro, Manuel Llorens Feito, del mismo.

Otro, Antonio Martínez García, del de a pie, 4.

Otro, Juan Ibáñez Oros, del mismo.

Otro, Santos Pañal Rais, del mismo.

Otro, Basilio Capdevila Fábrega, del mismo.

Otro, Juan Pardo Pérez, del mismo.

Otro, Pablo Mir Berner, del mismo.

Otro, Gaspar Soriano Heredia, del mismo.

Otro, Jaime Rugat Molín, del mismo.

Sargento, D. Antonio Puértolas Sahun, del mismo.

Soldado, Salvador Molina Alejandro, del mismo.

Otro, Juan Antonio Rives Sierra, del parque y reserva de la tercera región.

Otro, Francisco Cantón Acacio, del mismo.

Cabo, Angel Aragonés Bolívar, de la primera Comandancia de Intendencia.

Soldado, Eugenio Díaz Alba, de la misma.

Otro, Juan Francos Jiménez, de la misma.

Otro, José Morera Bubé, de la cuarta Comandancia.

Otro, José Planesa Sadetra, de la misma.

Otro, José Prior Espona, de la misma.

Otro, Miguel Dovert Bassas, de la misma.

Otro, Antonio Ortiz Torres, de la misma.

Otro, Rafael Salvador Guíllamont, de la misma.

Otro, Francisco Morgades Puig, de la misma.

Soldado, Juan Angel Tersol, de la cuarta Comandancia.

Sargento, Julio Fernández Abeyerra, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Soldado, Florencio Durán Aguilera, de la misma.

Otro, Luis Mestre Ventura, de la misma.

Otro, Pedro Fortonda Montesinos, de la misma.

Otro, Miguel Miriguella Porta, de la misma.

Otro, Roberto San Salvador Muya, de la misma.

Carabiniero, Ildefonso Serrano Portillo, de la Comandancia de Carabineros de Barcelona.

Madrid 19 de septiembre de 1930.—Berenguer.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución fecha 16 del actual, se ha servido conferir al comandante de Caballería D. Ignacio Buffalá Ferrater, actualmente destinado en el regimiento de Dragones de Santiago, noveno de Caballería, el mando del Cuerpo de Mozos de Escuadra de Barcelona, vacante por reorganización del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden de 19 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 186) para cubrir una vacante de comandante de Intendencia que existe en la Dirección general de Preparación de Campaña, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien designar para ocuparla al de dicho empleo y Cuerpo D. Nicolás Miguel Urbina, con destino en la Jefatura de los servicios de Intendencia de Tetuán.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Director general de Preparación de Campaña e Interventor general del Ejército.

DONATIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Presidente de la Junta Municipal de la ciudad de Melilla,

cursada a este Ministerio por el Presidente del Consejo de Ministros, en súplica de que se le autorice para ofrecer a la Compañía de Mar de Melilla un banderín y las insignias de la Medalla Naval, que le ha sido concedida por reciente real orden, en premio a sus eminentes servicios: el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea aceptado el honor y donación que a la mencionada Compañía de Mar se tributa.

Es, al propio tiempo, la voluntad de S. M. se den las gracias en su Real nombre a los donantes, por su alteza de miras al rendir público testimonio de homenaje a la Compañía de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

LICENCIAS DE USO DE ARMAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la consulta formulada por el Capitán general de la cuarta región en 25 de agosto último, sobre aplicación de los preceptos de la real orden de 31 de julio anterior (D. O. núm. 172), a la concesión de licencias gratuitas de uso de armas de caza y para cazar, a las clases e individuos de tropa, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver son de aplicación a las mismas los preceptos contenidos en sus casos segundo y tercero, bastando, respecto a la edad de los interesados, hayan cumplido los quince años, y siempre que reúnan las condiciones que establece el artículo 14 del real decreto de 4 de noviembre de 1929 (C. L. núm. 342).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 18 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Alicante, D. Antonio Maestre Vidal, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Josefina María Sánchez Bonmati, por reunir las condiciones que determina el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señor Capitán general de la tercera región.

PENSIONES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del carabiniere retirado, residente en Brandilanes (Zamora), José Fraile Martín, para averiguar el derecho que pueda corresponderle a su hijo el carabiniere, licenciado por demente, Angel Fraile Fernández, a la pensión de 2,50 pesetas diarias que para alimentos concede la real orden circular de 5 de noviembre de 1920 (C. L. número 497), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo del Ejército y Marina en 11 del mes actual, se ha servido conceder al expresado individuo la referida pensión, la que será abonada al incapacitado por mano de la persona que legalmente le represente, por la Delegación de Hacienda de Zamora, a partir de primero de abril de 1929, mes siguiente al de su baja en el Cuerpo de procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Director general de Carabineros.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación a los individuos de ese Cuerpo comprendidos en la misma, que comienza con Mariano Serrano Gómez y termina con Cándido Ortiz Villalón, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo, con arreglo a lo dispuesto en el real decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), disponiendo que por fin del mes actual sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina y Capitanes generales de la primera y octava regiones.

RELACIÓN QUE SE CITA

Mariano Serrano Gómez, de la Comandancia de Madrid, para Málaga. Eulogio Samamed Atanes, de la Comandancia de Pontevedra, para Vigo (Pontevedra).

Cándido Ortiz Villalón, de la Comandancia de Vizcaya, para Desierto Erandio (Vizcaya).

Madrid 19 de septiembre de 1930. Berenguer.

Sección de Infantería

CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar la concesión hecha por V. E. del uso de la Medalla Militar de Marruecos, con el pasador «Larache» y aspa roja de herido, al sargento de la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército Diego Gallardo Pastor, y el uso de la misma Medalla, con el pasador «Ceuta-Tetuán» y aspa de igual clase, al del mismo empleo, con destino en el regimiento Infantería Palma núm. 61, Juan Iglesias Escrivá, por hallarse comprendidos en el real decreto de 29 junio de 1916 (C. L. núm. 132).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señores Capitanes generales de la primera región y de Baleares.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 26 de julio último (DIARIO OFICIAL núm. 167) para proveer el cargo de auxiliar de Somatenes de esa región, con residencia en Talavera de la Reina (Toledo), el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparlo al comandante de Infantería D. Rafael Díaz del Castillo y González del Pino, con destino en el regimiento Valladolid núm. 74.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

Sección de Caballería y Gria Caballer**ADQUISICIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la Yeguada militar de Jerez para que por gestión directa adquiera los artículos de pienso que le son necesarios para el suministro del ganado de la misma y Secciones afectas, durante el presente mes, cuyo importe total de pesetas 12.040,05 será cargo al capítulo sexto, artículo único de la Sección tercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el sargento del regimiento Cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, Enrique Villasán García, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas número 5, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el sargento del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería, Miguel Escudero Calvo, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por V. E., el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el cabo de la cuarta sección de la Escuela central de Tiro del Ejército, Matías Rojo Gala y soldado del regimiento Lanceros de Farnesio, quinto de Caballería, Antonio Arranz Peña, pasen destinados, en concepto de guardias, a la Escolta Real, debiendo verificarse el alta y baja correspondiente en la próxima revista de Comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones e Interventor general del Ejército.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de Caballería (E. R.), con destino en el regimiento Lanceros de Borbón cuarto de dicha Arma, y en uso de licencia por asuntos propios en Madrid, Francia y diversas naciones de América, D. Eloy Fernández Navamuel, en súplica de que se le conceda el pase a situación de supernumerario sin sueldo para proseguir su viaje por las naciones de América, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado en las condiciones que determinan los reales decretos de 20 de agosto de 1925 y 24 de febrero último (C. L. núm. 275 y D. O. núm. 45), quedando adscrito para todos los efectos a la Capitanía general de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería**ASCENSOS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de alférez de la escala de complemento, con la antigüedad de esta fecha, al suboficial D. Francisco Pérez Soriano, del regimiento Artillería ligera núm. 4, acogido a los beneficios del capítulo 17.º del reglamento para la ejecución de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos.

tos. Dios guardea a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1930.

DAMASO BERENGUER.

Excmo. señor Capitán general de la cuarta región.

Sección de Ingenieros**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el coronel director de la Academia especial de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez-alumno a los cuatro alumnos que figuran en la siguiente relación, los cuales han sido aprobados en el tercer curso reglamentario, asignándoseles en su nuevo empleo la antigüedad de 7 de julio último, debiendo figurar en la escala de su clase en el orden en que aparecen relacionados, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo sexto de la real orden circular de 2 de marzo de 1925 (D. O. núm. 48).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia especial de Ingenieros.

RELACION QUE SE CITA**Promoción A.**

D. Abelardo Mariné Ferrer.

Promoción B.

D. Luis Ripoll López.

D. Pablo Padilla y Fernández Urrutia.

D. Carlos Lecuona Prat.

Madrid 20 de septiembre de 1930.—Berenguer.

Intendencia General**COMISIONES**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta en 25 de agosto próximo pasado, desempeñadas en el mes de julio anterior por el personal comprendido en la relación, que empieza con el teniente coronel de Artillería D. José Franco Musáin y termina con el mozo de oficios D. Emiliano Vaenciano Verde, con los beneficios que otorga el vigente reglamento de dietas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor general del Ejército.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Circular. Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se ex-

presan en la siguiente relación, que empieza con Martín Bravo Esteban y termina con José Aloy Salóm, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de reclutamiento de 1912 y 422 del reglamento de la vigente, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como

igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ALISTADOS		Cajas de recluta	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada. Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Martín Bravo Esteban	1929	Collado Villalba	Madrid	Madrid, 1	13	julio	1929	1.811	Madrid	500
Arturo Navarrete Díaz	1926	Málaga	Málaga	Málaga	27	abril	1926	1.125	Málaga	500
Ramón del Castillo Ortiz	1926	Idem	Idem	Idem	1	septbre	1926	30	Granada	500
José March Lázaro	1926	Valencia	Valencia	Valencia, 37	28	junio	1926	1.079-B	Valencia	500
Enrique Casares Panach	1928	Meliana	Idem	Idem	26	mayo	1928	1.997	Idem	250
Ramón Andreu Andreu	1926	Albuixech	Idem	Idem	28	junio	1926	1.075-C	Idem	500
Pascual Pascual Chapa	1926	Alfara del Patriarca	Idem	Idem	23	julio	1926	785-B	Idem	500
José Muguera Casaponsa	1926	Guyó	Barcelona	Manresa	26	octubre	1926	2.461	Barcelona	500
José Caral Gorina	1926	Sabadell	Idem	Tarrasa	28	julio	1926	1.611-B	Idem	500
Bernabé Plazaola Aranguren	1926	Zumárraga	Idem	San Sebastián	12	febrero	1926	248	San Sebastián	550
Angel Zabaleta Larrea	1926	Alza	Idem	Idem	28	enero	1926	359	Idem	178,75
Aurelio de Juana Amutio	1926	Bilbao	Idem	Bilbao	6	mayo	1926	115	Bilbao	500
Victoria Ortega González	1926	Valladolid	Valladolid	Valladolid	28	abril	1926	1.168	Valladolid	500
Concepción Farra Amo	1926	Traspinedo	Idem	Idem	3	julio	1926	85	Idem	500
José Aloy Salom	1930	Palma de Mallorca	Baleares	Palma	21	mayo	1930	767	Palma Mallorca	500

Madrid 19 de septiembre 1930.—Berenguer

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los nú-

meros y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor...

Relación que se cita.

Clases	NOMBRES	Destinos	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada — Pesetas	Observaciones
			Día	Mes	Año				
Recluta	Ignacio de Egaña Barges	Caja de recluta de Getafe	16	julio	1926	1.738	Madrid	250,00	Por serie de aplicación el artículo 422 del vigente reglamento de reclutamiento y la R. O. C. de 16 abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Jesús Checa Sanz	Idem	9	idem	1927	1.445	Idem	275,00	Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	José Dionisio Arrizabalaga Vidal	Idem de Málaga	11	idem	1927	331	Málaga	187,50	Idem.
Otro	El mismo	Idem	5	novbre	1927	788	Idem	187,50	Idem.
Otro	José Muñoz Ochoa	Idem de Huelva	18	junio	1929	490	Huelva	500,00	Idem.
Otro	Francisco Evangelista Vera	Idem de Lucena	30	julio	1926	1.023	Córdoba	168,75	Idem.
Otro	Antonio Rosell Ortiz	Idem de Valencia, 39	30	junio	1926	1.228	Valencia	281,25	Idem.
Soldado	Constantino López Fernández	Regimiento de Artillería de Costa núm. 3	11	febrero	1930	262	Bilbao	75,00	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del indicado reglamento. Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Recluta	Francisco Plá Ariza	Caja de recluta de Manresa	14	julio	1926	798-A	Barcelona	500,00	Idem.
Otro	Benito Oazo López	Idem de Huesca	3	idem	1928	40	Huesca	500,00	Idem.
Otro	Felipe Altuna Iturrios	Idem de San Sebastián	28	idem	1930	911	San Sebastián	206,25	Por ingreso hecho de más con arreglo al artículo 403 del reglamento expresado. Como comprendido en la R. O. C. de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87).
Otro	Juan Bautista Maiz Zabaleta	Idem	29	idem	1926	753	Idem	225,00	Idem.
Otro	Fidel Urgoliti Izarzugaza	Idem de Bilbao	4	idem	1927	159	Bilbao	281,25	Idem.
Otro	Elpidio Suárez García	Idem	5	abril	1926	78	Idem	140,83	Idem.
Otro	Urbano González Oll	Idem de Valladolid	30	agosto	1929	680	Valladolid	750,00	Idem.
Alteres de Complemento	D. José Trebolle Díaz	Regimiento de Infantería de Zamora, 8	25	octubre	1927	552	Lugo	325,00	Por comprenderle el artículo 448 del reglamento de reclutamiento.

Madrid 19 de septiembre de 1930.—Berenguer

DIETAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 17 de junio último, promovida por el veterinario primero don Gerósimo Gargallo Vera, con destino en el Depósito de caballos sementales de la quinta zona pecuaria, en súplica de derecho a dietas y gastos de viaje del primero al 15 de octubre del año pasado, por haber asistido al Congreso de Veterinarios de Barcelona; teniendo en cuenta que se concedió la asistencia sin derecho a dietas ni viajes por cuenta del Estado a personal del Cuerpo citado que no figuraba en la real orden de 8 de mayo del año en curso (D. O. número 105), y que, por otra parte, tampoco se han cumplimentado los preceptos que determinan los artículos noveno, catorce, diecisiete y veinte del vigente reglamento de dietas, así como lo dispuesto por reales órdenes de 18 de mayo y 18 de julio de 1928 (D. O. números 109 y 161), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por las Intervención Militar, se ha servido desestimar la petición de referencia por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio en 18 agosto próximo pasado, promovida por el teniente auditor de segunda D. José de Olives Feliú, con destino de asesor del Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, en súplica de concesión de tres días de dietas correspondientes al mes de junio de 1928, invertidos en la comisión desempeñada como juez especial de una causa instruida en La Línea (Cádiz), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, verificándose la reclamación en la forma reglamentaria y haciéndose constar que no se ha hecho con anterioridad.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 de agosto próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento de Infantería Tenerife núm. 64, D. Sebastián López Cardos, en súplica de que le sean considerados con derecho a dietas los veintidós días que estu-

vo ausente de su Cuerpo, por la comisión desempeñada con motivo de la asistencia al curso de morteros el mes de mayo último; teniendo en cuenta las circunstancias especiales que han concurrido en la misma, el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo ser reclamado tan sólo cuatro días, que son los que representan la diferencia entre el total devengado y lo presupuestado por la Escuela Central de Tiro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. a este Ministerio con escrito fecha 27 de mayo último, promovida por el capitán de la Comandancia de Artillería del Rif D. Eduardo Barea Vildósola, en súplica de que le sea abonada la paga y demás devengos a que tenga derecho en el mes de abril del año actual, por no haber justificado, debido a encontrarse en el extranjero; teniendo en cuenta que las circunstancias que han concurrido en el presente caso son por completo ajenas a la voluntad del interesado, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención Militar, se ha servido acceder a lo solicitado, con arreglo a lo preceptuado en el artículo quinto del vigente reglamento de reventas, haciéndose la reclamación en concepto de relief en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 14 de agosto próximo pasado, promovida por el teniente D. Luis Antelo Pérez, con destino en el regimiento de Artillería ligera núm. 1, en súplica de que le sea concedida la gratificación de 125 pesetas correspondientes al mes de julio último, por permanecer hasta el día 7 del mismo mes como alumno en la Escuela de Equitación Militar; teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 25 de marzo del corriente año (D. O. núm. 70), el Rey (que Dios guarde) se ha servido acceder a lo solicitado, debiendo verificarse la reclamación por el Cuerpo citado en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención**DESCUENTOS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el capitán de Infantería (E. R.) D. Joaquín Albar Salvatierra, con destino en la zona de reclutamiento y reserva de Logroño número 31, en súplica de que se le aplique tan sólo el descuento del 5 por 100 sobre su sueldo en vez del 6 por 100 que se le aplica sobre el mismo y pensión de la cruz de San Hermenegildo, concedida por real orden de 21 de diciembre de 1928 (D. O. número 283); considerando que el interesado se acogió en tiempo oportuno a los beneficios de la segunda disposición transitoria del real decreto-ley de 15 de diciembre de 1927, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que con arreglo a lo establecido en la regla octava de la real orden circular de 26 de julio de 1928 (C. L. núm. 281), procede acceder a lo solicitado por el recurrente, debiendo en su consecuencia efectuar la expresada zona las correspondientes rectificaciones de aumento al líquido y baja en el descuento practicado, formulando a dicho fin la oportuna adicional al ejercicio de 1929 de carácter preferente, que se incluirá en la primera cuenta que rinda en el epígrafe "haber es que se acreditan" y practicando análoga operación por lo que se refiere al año actual en el primer extracto que formalice.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad**ASCENSOS**

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el ascenso al empleo inmediato, en propuesta extraordinaria del presente mes, al subinspector veterinario de segunda clase D. Enrique Usua Pérez, jefe de Veterinaria Militar de esa región, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 6 del mes actual.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos

años. Madrid 20 de septiembre de 1930.

DÁMASO BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Sección de Artillería

AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, el obrero filiado de la décima

sección, Emiliano de Pablos Pablos, pasa en concepto de agregado a la Comandancia de Intendencia de Ceuta para prestar en ella el servicio de mecánico conductor automovilista, debiendo incorporarse con toda urgencia.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: De orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército, los primeros jefes de los regimientos

de Artillería que tengan cabos y soldados prestando sus servicios en concepto de agregados en la Escuela de automovilismo pesado del Ejército (Segovia), remitirán con urgencia a dicho Centro las prendas mayores del citado personal, las cuales serán devueltas a los respectivos Cuerpos tan pronto esté organizada totalmente la precitada Escuela, y ésta tenga los fondos precisos para proveerse de ellas.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 19 de septiembre de 1930.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNQUERA

Señor...

MADRID.—TALLERES DEL DEPÓSITO
GEOGRÁFICO E HISTÓRICO DEL EJÉRCITO